

ORDENANZA N° 1363.-

Expte.B/56/949.-

La Plata, abril 20 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de / Las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1363.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase al D.E. a invertir hasta la suma de MIL QUINIETOS PESOS MONEDA NACIONAL. (\$ 1.500 %), para la confección de un cofre artístico de madera y una bandera nacional de seda, todo lo que deberá ser entregado en custodia durante dos años a la institución Ateneo Popular y Biblioteca Bernardino Rivadavia de esta ciudad.-

ARTICULO. 2º.- La Bandera deberá ser izada por dicha institución / los días festivos, en el mástil de 38 y 115.-

ARTICULO. 3º.- Las entidades culturales, deportivas y sociales que lo deseen, podrán solicitar con antelación al vencimiento del término fijado en el art. 1º., cofre y bandera para su custodia en los respectivos locales, debiendo el D.E., concederlos de acuerdo con el orden de presentación.-

ARTICULO. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Capítulo VI., Inciso 1º., Item 3º., del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 5º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 28 de abril de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente- LUIS P. PEREZ DUPRAT- Secretario de Hacienda.-

Es Cópia.-